



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

Convocatoria a la Licitación Pública de Carácter Nacional Número LO-75-T21-916035999-N-2-2026 Número de expediente CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por conducto de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigentes, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública; para la ejecución de los trabajos consistentes en: **“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”.** En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.; y que servirá para la adjudicación del contrato de Obra Pública sobre la base precios unitarios y tiempo determinado, con cargo al presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, mediante asignación presupuestal dentro de **PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2026.**

Con objeto de que las personas físicas o morales nacionales interesadas puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en la presente convocatoria de licitación y así poder determinar sus posibilidades de cumplimiento a las mismas, esta se encontrará disponible para su obtención vía internet en la página: **comprasmx.buengobierno.gob.mx** o bien, directamente en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, Ubicada en Boulevard Sansón Flores número 120, Colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, a partir de la publicación de la presente convocatoria de licitación, de lunes a viernes en días hábiles y en horarios de oficina. La Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en esta convocatoria a la licitación se establecen los términos y condiciones a las que deberán ajustarse los licitantes que decidan participar.

Así mismo, se entenderá por:



“LA COMISION”.- A la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas.

“EL LICITANTE”.- Persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de licitación.

“EL CONTRATISTA”.- A la persona física o moral a la que se le adjudica el contrato de obra pública y de servicios relacionados con la misma.

“LA LEY”.- A la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“EL REGLAMENTO”.- Al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

2021 - 2027

“COMPRAS MX”.- el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

“ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN”.- el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;

“ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN”.- el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales;

“NORMAS DE CALIDAD”.- los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, las dependencias y entidades establecen para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra, son los adecuados;

MARCO LEGAL.-

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
- Demás disposiciones legales aplicables.

PRIMERA.- Generalidades de la Obra.

1.1 Origen de los Recursos.

El origen de los fondos para realizar los trabajos de esta Licitación, son provenientes de **PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2026**, Ejercicio Fiscal 2026, el importe autorizado no rebasa el presupuesto autorizado para esta obra, el cual estará sujeto a los recursos disponibles para el ejercicio fiscal que disponga el Gobierno Federal y Estatal para este programa y en lo particular para esta obra y a las inversiones que para cada año autorice la Secretaría de Finanzas y Administración.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión 1.2
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Inicio y Conclusión de la Licitación

La presente Licitación se inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

Las empresas interesadas podrán participar en la presente licitación una vez satisfechos los requisitos establecidos conforme a lo indicado en la convocatoria a la licitación correspondiente.

Aclaraciones:

- Los invitados deberán apegarse de manera estricta al contenido de la presente convocatoria de licitación, por lo anterior se recomienda, leerla con detenimiento, para evitar cualquier error u omisión, lo cual sería, motivo de desechamiento.
- Los licitantes interesados en participar en dicha licitación deberán estar inscritos en el Registro electrónico de personas físicas o morales de la Plataforma, lo anterior de conformidad al artículo 74 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de que el licitante interesado en participar, no se encuentre dentro del registro electrónico de personas físicas y morales deberá solicitar su registro o actualización en tiempo, debiendo complementar los requisitos generales solicitados por la Plataforma.
- El idioma en que se presentarán las proposiciones será español y la moneda el peso mexicano.
- Será requisito indispensable consultar y obtener las bases del procedimiento por medio de la Plataforma **Compras MX** para todos los licitantes interesados en participar.
- El medio de identificación electrónica para que los licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de la **“Plataforma Compras MX”**, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- **“LA COMISION”** no proporcionara ningún material ni equipo de instalación permanente.
- En las juntas de aclaraciones, la convocante resolverá de manera clara y precisa las dudas o cuestiones que sobre las bases del procedimiento, les formulen los interesados debiendo constar todo ello en el acta que se levante, de conformidad con el último párrafo del artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

1.3 Ubicación.

El lugar donde se ejecutará la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”.** En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán. Para efecto de lo anterior los interesados deberán concurrir con el **Ing. David Alejandro Robles Jimenez, Supervisor de la Obra, en la Presidencia Municipal de Chucandiro el día 12 de Junio de 2026 a las 11:00 A.M.**



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

1.4 Plazo de Ejecución de los Trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **170 días naturales** y la fecha estimada de inicio de los trabajos será el día **06 de Julio de 2026** y la fecha de terminación será el **22 de Diciembre de 2026**.

1.5 Participación de Observadores y testigos sociales.

Cualquier persona podrá asistir a los actos del procedimiento de licitación en Calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.6 Modificaciones y aclaraciones a las bases de la licitación

La COMISION podrá modificar las presentes bases del procedimiento, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por los licitantes, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, dichas modificaciones se podrán consultar a través de la Plataforma Compras MX, (comprasmx.buengobierno.gob.mx); a más tardar el día siguiente hábil a aquél en que se hayan efectuado.

Los licitantes que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito a través de la Plataforma, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso del representante, (Nombre o denominación social de la empresa, domicilio fiscal, números telefónicos, dirección de correo electrónico).

Una vez enviado el escrito a través de la Plataforma, este emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta.

La COMISION dentro de la junta de aclaraciones podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, siempre y cuando se celebre la última junta al menos seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con la fracción XXI del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los licitantes deberán incorporar en las obras a realizarse objeto de esta Invitación, un porcentaje mínimo de mano de obra local del 30% (treinta por ciento), debiendo llenar y presentar en su proposición para tal efecto. Asimismo, y de conformidad con el artículo 30 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 44 fracción III de su Reglamento.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

SEGUNDA.-VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES. (OPCIONAL)

2.1 Visita al Sitio de realización de los Trabajos.

Se efectuará a las **11:00 A.M.**, del día **12 de Junio de 2026**, partiendo de la **Presidencia Municipal de Chucandiro**; Los Licitantes que opten por asistir serán atendidos por el **Ing. David Alejandro Robles Jiménez, Supervisor de la Obra**. La citada visita tendrá por objeto que los Licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico e inspeccionen los lugares donde se realizarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. En ningún caso **“LA COMISION”** asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un Licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos que se convengan en el caso de que resulte ganador en el Procedimiento de Licitación.

La Visita al Sitio de realización de los trabajos será optativa para los Licitantes, pero en la proposición deberán incluir un escrito en el que manifieste conocer el sitio de realización de los trabajos, las condiciones y características técnicas antes citadas, así como las ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo. Así mismo podrán asistir todos los interesados, en participar en la Licitación; A los licitantes que pretendan participar con posterioridad a la realización de la visita al sitio de realización de los trabajos, podrá permitírseles el acceso, siempre que lo soliciten con una anticipación **de 24 horas**, al séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, sujeto a la autorización de **“LA COMISION”**, aunque en ambos casos no será obligatorio para **“LA COMISION”**, designar a un técnico que guíe la visita.

El costo de la visita de obra corre a cargo del licitante, el cual debe nombrar a un representante, mismo que obligatoriamente debe ser un profesional técnico que pueda valorar adecuadamente el entorno en el cual se desarrollaran los trabajos.

Derivado de la visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos, a quienes estén interesados en la convocatoria de la licitación con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación por lo menos de veinticuatro horas a la conclusión del periodo de registro, aunque no será obligatorio para **“LA COMISION”** designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de setenta y dos horas. Cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los trabajos resulte necesario.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

2.2 Junta de Aclaraciones.

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

La Junta de Aclaraciones se celebrará a las **11:00 A.M.**, del día **15 de Junio de 2026**, a través de la Plataforma dentro de las instalaciones de “LA COMISION”, ubicada en **Boulevard Sansón Flores número 120, Colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán**, La asistencia a las Juntas de Aclaraciones será **optativa** para los Licitantes.

El acto será presidido por la persona servidora pública designada por la “COMISION”, quién deberá ser asistida por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito a través de la Plataforma, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Una vez enviando el escrito a través de la Plataforma, esta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse fecha y hora para la celebración de una junta más, considerando que entre la fecha para la última junta y la fecha para el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta y se subirá a la Plataforma en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Al finalizar este acto se fijará un ejemplar de la(s) acta(s) correspondientes) en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

Las modificaciones provenientes de la o las juntas de aclaraciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos. Por lo que cualquier modificación de la convocatoria a la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

TERCERA.- Documentos con los que los Licitantes Deberán Acompañar a sus Propositiones.

La documentación distinta a la parte Técnica y Económica de la proposición que a continuación se cita deberá anexarse a elección del Licitante dentro de la proposición. Esta deberá entregarse **foliada**. Dicha documentación será revisada durante el acto de apertura de proposiciones.

3.1 ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA DEL LICITANTE

El licitante, sea persona física o moral, deberá presentar:

Copia de Testimonio del acta constitutiva, en el caso de personas morales; y sus modificaciones si las hubiere y/o si se trata de personas físicas Acta de Nacimiento.

Copia del Poder Notarial del representante legal, con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar a nombre de la empresa; identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal de la empresa o, en su caso, de la persona física.

El licitante a su elección podrá nombrar un representante para presentar propuesta, mediante escrito bajo protesta de decir verdad, emitido por quien tenga facultad para expedirlo, toda vez que la persona que suscriba la propuesta de la licitación es la que debe de contar con los documentos notariales, salvo que quien presente la propuesta sea persona física. El representante así nombrado deberá presentar original y copia de una identificación oficial (por ejemplo, pasaporte y/o cartilla del servicio militar nacional y/o credencial del instituto federal electoral). Los licitantes deberán entregar la documentación siguiente:

3.1.1 Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (**Anexo A**), mismo que contendrá los datos siguientes:

a) DE LA PERSONA MORAL: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio, **debiendo anexar copia del Registro Federal de contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal para persona Morales y Personas Físicas actualizado a la fecha, y**

b) DEL REPRESENTANTE: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

3.1.2 TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA:

Deberá presentar clave del registro federal de contribuyentes, copia y original para su cotejo, de una identificación oficial vigente con fotografía (por ejemplo, pasaporte y/o cartilla del servicio militar nacional y/o credencial del instituto federal electoral) **debiendo anexar copia del Registro Federal de contribuyentes.**

3.1.3 PERSONAS FÍSICAS Y MORALES:

a) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así mismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él; debiendo anexar comprobante de domicilio (no mayor a tres meses) **(Anexo B).**

b) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **(Anexo C).**

NOTA.- Con fundamento en la fracción XIV del artículo 31 de la **“LEY”** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la **“LEY”**.

c) **Declaración** de integridad, mediante la cual el Licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **“LA COMISION”** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **(Anexo D).**

d) En su caso, escrito mediante el cual el Licitante manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. **(Anexo E).**

e) Escrito mediante el cual el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(Anexo F).**

f) En su caso, escrito mediante el cual el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en los supuestos a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la **“LEY”**, que los estudios, planes o programas que



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se sujetan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado **(Anexo G).**

g) Escrito mediante el cual **“EL LICITANTE”** señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta. **(Anexo H).**

h) No será motivo de descalificación la falta de identificación de la persona que solamente entregue las propuestas, únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

i) Escrito en el cual el licitante señale que se encuentra inscrito o no (sea el caso) en el registro electrónico de personas físicas y morales a que hace referencia el artículo 74 bis de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. **(Anexo I)**

j) Copia del acuse de manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la secretaría anticorrupción y buen gobierno, en el cual los licitantes “bajo protesta de decir verdad” afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el “el protocolo de actuación”. **(Anexo J).**

k) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, si pertenece a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), y si renuncia a la cesión de derechos de cobro (de ser el caso). **(Anexo K).**

NOTA.- La falta de algún escrito o manifiesto, excepto el Anexo E y G, señalados en la cláusula tercera, numerales 3.1.1 y 3.1.3, de la proposición, será motivo para desecharla.

CUARTA.- DE LAS PROPOSICIONES



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

4.1 Documentación Entregada al Licitante Anexa a esta Convocatoria a la Licitación.

Con la finalidad de que el Licitante, realice adecuadamente la integración de su proposición a presentar, **“LA COMISIÓN”**, proporciona adjunta a la presente Convocatoria a la Licitación, la siguiente documentación:

Planos (en su caso), las **“ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN”** y **“ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN”** (en su caso), Catalogo de conceptos **(Forma AE-3)**, aplicables al objeto de la presente Convocatoria a la Licitación.

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

4.2 Para la integración y presentación de la proposición en sobre digital los licitantes deberán considerar los siguientes aspectos:

Las proposiciones deberán entregarse en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la propuesta técnica y económica conforme al artículo 36 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dichos sobres serán generados mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría. La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa.

Las proposiciones deberán presentarse por los licitantes con la totalidad de los datos que le sean solicitados ya sea a máquina o manuscrito con letra de molde clara, con tinta negra, sin correcciones ni enmendaduras o tachaduras.

La proposición deberá presentarse en la forma y términos que se establecen en la cláusula **Tercera y Cuarta puntos 4.3 y 4.4**, de esta Convocatoria a la Licitación, en sobre digital generado por la Plataforma, incluyendo toda la documentación proporcionada por la “COMSION”.

La proposición deberá estar firmada de manera autógrafa por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rubrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos, presupuesto de obra y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en la totalidad de sus hojas.

De acuerdo con el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Convocante en los términos y para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Con la finalidad de agilizar el Procedimiento Licitatorio, la proposición deberá presentarse en hojas con el membrete del Licitante, todas sus hojas foliadas y anexos.

Se entregará la proposición completa en original. El Licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren su proposición, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

"CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN". En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

Invariablemente el Anexo AT2, el catálogo de conceptos de la obra, y los programas solicitados, deberán ser firmados por el Licitante en todas sus fojas.

El licitante deberá integrar dentro del mismo requerimiento de la plataforma correspondiente al Catálogo de Conceptos (AE-3) el formato en EXCEL, junto con el escaneo del mismo en formato PDF.

La proposición, en original deberá estar firmada por el Representante Legal del Licitante, para lo cual deberá manifestar por escrito en papel membretado su firma y firma abreviada, conforme a lo señalado en el **Anexo AT- 2** de esta Convocatoria a la Licitación.

Los Licitantes que presenten en forma conjunta su proposición, firmarán en todas sus hojas y anexos que la integran por el Representante Común designado, para lo cual deberán manifestar conforme a lo señalado en el **Anexo AT- 2** de esta Convocatoria a la Licitación su firma y firma abreviada.

Las instrucciones, modelo de contrato, términos de referencia y/o especificaciones de generales y/o particulares, alcances, formatos, planos, guías de llenado son únicamente para la correcta integración de su propuesta y no es necesario ser anexados dentro de la proposición Legal-Técnica-Económica, al licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, deberá de entregar a esta convocante dicha documentación con firma autógrafa, en un plazo comprendido dentro de los días siguientes al fallo pero invariablemente antes de la formalización del contrato.

4.3 INTEGRACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

AT-1 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales y sociales que imperan en donde se ejecutara la obra de acuerdo del Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como copia del acta que se levantó en la visita al sitio **(en su caso)** y constancia de aclaraciones.

AT-2 Manifestación de Firma y Firma abreviada.

AT-3 Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, de cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Anexando



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

Documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT (emitido con fecha no mayor a 2 meses), así como Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT.

AT-4 Manifestación escrita de conocer el contenido y alcances de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Las Especificaciones Generales de la Construcción, las Normas de Control de Calidad de los Materiales, así como la Normativa de la Comisión Nacional del Agua y las que considere en su momento la Dependencia. Así mismo, a comprometerse a observarlas tanto en el contrato que al efecto celebra **“LA COMISION”** con **“EL LICITANTE”** ganador, como en el proceso de ejecución de la obra pública materia de esta convocatoria a la licitación.

AT-5 Manifestación escrita de que **NO** subcontratará ninguna parte de la obra.

CAPACIDAD FINANCIERA

AT-6 Los licitantes para acreditar su capacidad financiera deberán presentar declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales, relativos a los años 2024 y 2025, así como el comparativo de razones financieras básicas, de los últimos dos ejercicios relativo a los años 2024 y 2025, anexando copia de su cédula profesional del Contador Público que respalda los estados financieros dictaminados o no, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

EXPERIENCIA DEL LICITANTE EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA LICITACIÓN

AT-7 Relación de **contratos similares** que haya celebrado, ya sea con la administración pública como con los particulares, indicando: la empresa contratante, Descripción de la Obra, Importe Contratado, importe ejercido y fecha de terminación.

Incluyendo la documentación con la identificación de los trabajos relacionados por el licitante (Copia de caratula del contrato y hojas de referencia del contrato, así como de firmas, Acta de entrega recepción... etc.)

En el supuesto de que **“EL LICITANTE”** no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades este lo manifestara por escrito, bajo protesta de decir verdad.

AT-8 El **“LICITANTE”** debe incluir en su propuesta el organigrama de empresa, así como el Curriculum Vitae **de cada uno** de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y del técnico titulado propuesto que será el representante de **“EL CONTRATISTA”** en la Ejecución de los trabajos de la obra, destacando la experiencia en **actividades similares** a los del objeto de esta licitación, y anexar copia de su Cedula Profesional.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

En su caso, incluir currículum vitae del representante legal o administrador único con experiencia en trabajos similares y tener como mínimo licenciatura en Ingeniería Civil y/o Arquitectura.

NOTA:

- Agregar la constancia del técnico propuesto por **“EL LICITANTE”** de la firma electrónica (FIEL) vigente ante el SAT, para el uso de la bitácora electrónica asegurándose que los archivos electrónicos entregados por la SHCP correspondan a la clave proporcionada, ya que será obligatoria para la ejecución de los trabajos.
- En caso de cambio de supervisión al momento de la ejecución de los trabajos este deberá cumplir con los requisitos antes citados.

AT-9 Descripción de la planeación integral de la forma en que **“EL LICITANTE”** va a realizar los trabajos, en donde se incluyan los procedimientos de construcción de ejecución de los trabajos.

La planeación que presente **“EL LICITANTE”** deberá contemplar un procedimiento lógico y secuencial que permita que cada parte o sección del proyecto construido reporte beneficios inmediatos.

CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE

AT-10 Relación de maquinaria y equipo mínimo indispensable para la correcta ejecución de los trabajos propuestos por el Licitante, con su descripción detallada, su modelo, capacidad del equipo, propio, rentado, opción a compra, uso actual, ubicación física y fecha de disposición, respetando la guía de llenado entregada en los anexos de la convocatoria a la licitación. El equipo básico indispensable a consideración de **“EL LICITANTE”**, se acreditará de la siguiente manera: si es de su propiedad copia de factura, Tratándose de Maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

Las características de la maquinaria y equipo considerados deberán ser los adecuados, necesarios y suficientes para la ejecución de los trabajos de acuerdo a las condiciones particulares donde deberán desarrollarse.

CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

AT-11 Manifestación de conocer las Especificaciones Generales de Construcción, y/o Especificaciones Particulares de Construcción, y Normas de Calidad de los Materiales,

AT-12 Carta de conocimiento de haber tomado en cuenta los requisitos de la Convocatoria a la Licitación y de la aceptación y conformidad de ajustarse a los términos del modelo



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

de contrato, así como de conocer los proyectos, normas de calidad de materiales y especificaciones de construcciones aplicables, mismas que se tomaron en consideración para la elaboración de su propuesta.

La admisión de las propuestas técnicas y sus documentos anexos, que cumplan formalmente con los documentos solicitados en la Convocatoria a la Licitación y son aceptadas en principio para su análisis y revisión detallada no implicará su aceptación definitiva.

4.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

CARTA COMPROMISO

AE-1 Carta compromiso de la proposición, que contendrá el importe total con letra y número, debiendo ser elaborada por escrito en papel membretado de **“EL LICITANTE”**. Anexando copia de la cedula profesional respectiva y currículum vitae del Técnico Responsable de la obra, así como copia del **Registro Federal de Contribuyentes**, dirección de correo electrónico, para efectos del sistema **BEOP** (BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA) copia del documento vigente que acredita que cuenta con la Firma Electrónica Avanzada.

AE-2 Constancia de conocimiento del o los anticipos y detalles de su destino.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO

AE-3 Catálogo de Conceptos y Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios Unitarios propuestos, Importes Parciales, importes de “hoja anterior”, “está hoja suma”, y “acumulado” así como el **Monto total de la proposición con número y letra incluyendo I.V.A en cada una de las hojas que conforman el catalogo (en el recuadro que dice: importe total con letra).**; El catálogo de conceptos deberá presentarse en el formato proporcionado en la Convocatoria a la Licitación por **“LA COMISION”, sin modificación alguna**, todas sus hojas deberán contener la información del presupuesto, razón social de **“EL LICITANTE”**, firma del representante legal, y en su caso sello.

AE-4 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el **“REGLAMENTO”** anexando el tabulador de salarios base de mano encargado directamente en la ejecución de los trabajos, así como el del personal técnico administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, así como, anexar copia del formato vigente de la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad expedido por el I.M.S.S.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Fondo Nacional



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

de la Vivienda para los Trabajadores, Sistema de Ahorro del Retiro o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

- AE-5** Análisis Detallado del Costo Directo (Suma de Importe de materiales, mano de obra y maquinaria o equipo de construcción), anexando la Explosión de insumos.
- AE-6** Relación de Maquinaria y equipo de construcción con la descripción de cada uno de ello, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, con costos e importes totales.
- AE-7** Relación de Materiales con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.
- AE-8** Relación de Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar con importes totales.
- AE-8.1.** Escrito mediante el cual el licitante deberá incorporar a detalle el porcentaje mínimo de obra local (**30%**), mismo de deberá ser llenado conforme a los anexos de la presente convocatoria.
- AE-9** Relación de personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos con la descripción de cada uno de ello, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.
- AE-10** Relación de costos activos y costos inactivos de la maquinaria y equipo de construcción, que intervienen en la obra.
- AE-11** Análisis de Costos horarios activos e inactivos de la Maquinaria y Equipo de Construcción que se utilizará de acuerdo con los conceptos de trabajo que integra el catálogo de conceptos.
- AE-12** Relación de análisis de Costos básicos a Costo Directo (Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas, Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres, y demás Costos Auxiliares según el concepto de que se trate).
- AE-13** Análisis de Costos básicos a Costo Directo (Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas, Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres, y demás Costos Auxiliares según el concepto de que se trate, etc.)
- AE-14** Análisis, Cálculo e Integración detallado del Costo Indirecto, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

- AE-15** Análisis, Cálculo e Integración detallado del Costo por Financiamiento y Copia del Indicador Económico vigente de la tasa de interés a 28 días, que sirve de base para el cálculo del costo por financiamiento.
- AE-16** Análisis detallado del cargo por utilidad.
- AE-17** Desglose de cargos adicionales por Inspección y Vigilancia por parte de la Secretaria de la Función Pública, así como el ISN. Anexando tabulador del FSRP.

ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS

- AE-18** Análisis detallado de precios unitarios de los conceptos de obra señalados en el catálogo de conceptos y cantidades de obra, indicando lugar, fecha de presentación de propuesta, razón social del licitante, obra, especificación, unidad, clave, nombre y firma del representante legal, los cuales serán elaborados con base en los alcances de los conceptos de trabajo y las especificaciones particulares de la obra. Así como lo establecido en el capítulo sexto del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios del reglamento.

PROGRAMAS CALENDARIZADOS CON EROGACIONES QUINCENALES

- AE-19** Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas y subpartidas con erogaciones quincenales de la ejecución general de los trabajos.
- AE-20** Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas y subpartidas con erogaciones quincenales de Utilización de Maquinaria y Equipo de Construcción.
- AE-21** Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas y subpartidas con erogaciones quincenales de Adquisición de Materiales y Equipo de Instalación Permanente.
- AE-22** Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas y subpartidas con erogaciones quincenales de Utilización de Personal de Mano de Obra Encargado Directamente de la Ejecución de los trabajos.
- AE-23** Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas y subpartidas con erogaciones quincenales de Utilización de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos.

La admisión de las propuestas económica y sus documentos anexos, que cumplan formalmente con los documentos solicitados en la Convocatoria a la Licitación y son aceptadas en principio para su análisis y revisión detallada no implicará su aceptación definitiva.

NOTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

Para el llenado de los Anexos Técnicos y Económicos que se adjuntan en la presente Convocatoria a la Licitación, el Licitante deberá tomar en consideración las siguientes recomendaciones:

I).- Se podrán utilizar el número de hojas que se requiera para el llenado de cada uno de los anexos que integran su proposición, inclusive, podrán ser elaborados y llenados en forma electrónica, siempre y cuando contengan todos los datos indicados en los formatos, se apegue a los requisitos y desglose solicitado en sus instrucciones de llenado y sean incorporados a su propuesta.

II).-Que todos los escritos que deberá presentar **“EL LICITANTE”**, dentro de los Anexos que contiene su proposición, se realicen en papel membretado de la empresa o persona física que represente, en caso de contar con ello.

QUINTA.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
Se llevará de conformidad con los Artículos 36 y 37 de la “LEY” y los Artículos 61 y 62 del “REGLAMENTO”

5.1 Presentación de Propositiones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Los licitantes entregarán sus proposiciones debidamente firmadas en términos de lo establecido en el artículo 41 del reglamento, en sobre cerrado en forma inviolable, claramente identificado en su parte exterior, a fin de proceder a la apertura de las proposiciones técnicas y económicas.

Los Licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para facilitar los procedimientos de contratación, las convocantes deberán efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de esta Ley, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley.

En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a esta Ley. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

5.2 Apertura de Proposiciones.

El acto de protocolario de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día **22 de Junio de 2026** a las **11:00 A.M.** a través de la Plataforma dentro de las instalaciones de la Comisión Estatal del agua y Gestión, ubicada en **Boulevard Sansón Flores número 120, Colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán.**

Una vez recibidas las proposiciones en sobre digital generado por la Plataforma, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Al concluir el acto de apertura de proposiciones, Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y de apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que, en su caso, se realizará la oferta subsecuente de descuento en la Plataforma y la fecha y hora en la cual se dará a conocer el fallo de la licitación. La fecha del fallo deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Después de haber realizado la revisión cualitativa de las proposiciones presentadas, si todas fueran desechadas, se declarará desierta la licitación, situación que quedará asentada en el acta respectiva en la fecha programada para el acto de comunicación del fallo de adjudicación, de conformidad con el Artículo 40 de la “LEY”.

“**LA COMISIÓN**” podrá diferir la fecha de celebración del fallo prevista en la presente Convocatoria, sin que exceda el plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

SEXTA.- CRITERIOS DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

“**LA COMISIÓN**” para hacer la evaluación de las proposiciones utilizara el método binario, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios estipulado en los Arts. 64 y 65 del “**REGLAMENTO**” siguientes:

6.1 Parte Técnica.

Para la Evaluación Técnica de las proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

6.1.1 Que cada documento contenga **toda la información** solicitada.

6.1.2 Que los **Profesionales Técnicos** que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la Experiencia y Capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los Licitantes, se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

- 6.1.3** Que los Licitantes cuenten con la **Maquinaria y Equipo de Construcción** adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- 6.1.4** Que la **Planeación Integral** propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- 6.1.5** Que el **Procedimiento Constructivo** descrito sea aceptable, porque demuestra que el Licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- 6.1.6** De los **Estados Financieros, “LA COMISIÓN”**, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, verificará entre otros, los siguientes aspectos.
 - a). Que el Licitante tenga Capacidad para Pagar sus Obligaciones.
 - b). El Grado en que el Licitante depende del Endeudamiento y la Rentabilidad de la Empresa.

6.2 Parte Económica.

Para la evaluación económica de las proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 6.2.1** Que cada documento contenga **toda la información** solicitada.
- 6.2.2.** Que los **Costos Propuestos** por el Licitante sean Aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- 6.2.3** Del **Presupuesto de Obra:**
 - a). Que en todos y cada uno de los Conceptos del Catálogo que integran el presupuesto, se establezca el Importe del Precio Unitario.
 - b). Que los importes de los Precios Unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

- c). Verificar que las Operaciones Aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
 - d). En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por **“LA COMISION”** y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
 - e). De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición.
- 6.2.4.** Verificar que el Análisis, Cálculo e Integración de los **Precios Unitarios**, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo revisar:
- a). Que los Análisis de los Precios Unitarios estén estructurados con Costos Directos, Indirectos, de Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales.
 - b). Que los Costos Directos se integren con los correspondientes a Materiales, Equipos de Instalación Permanente, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo de Construcción.
 - c). Que los Precios Básicos de Adquisición de los Materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - d). Que los Costos Básicos de la Mano de Obra se hayan obtenido aplicando los Factores de Salario Real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - e). Que el Cargo por el uso de Herramienta Menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
 - f). Que los Costos Horarios por la utilización de la Maquinaria y Equipo de Construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada Máquina o Equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

Como consecuencia de lo establecido en este numeral, si en el análisis de uno o varios precios unitarios de la proposición se detecta una omisión de un cargo indicado en la especificación respectiva que no afecte la solvencia de la proposición, el Contratista se obliga a ejecutar el trabajo correspondiente al cargo omitido, sin costo para **“LA COMISION”**.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

6.2.5 Verificar que los Análisis de **Costos Directos** se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:

- a). Que los Costos de los Materiales considerados por el Licitante, sean congruentes con la Relación de los Costos Básicos y con las normas de calidad especificadas en la Convocatoria a la Licitación.
- b). Que los Costos de la Mano de Obra considerados por el Licitante, sean congruentes con el Tabulador de los Salarios y con los Costos Reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- c). Que los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos, considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

6.2.6 Verificar que los Análisis de **Costos Indirectos** se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:

- a). Que el Análisis se haya Valorizado y Desglosado por Conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- b). Constatar que para el Análisis de los Costos Indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las Oficinas Centrales del Licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del Contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
- c). Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la Convocatoria a la Licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

6.2.7 Verificar que en el Análisis y Cálculo del **Costo Financiero** se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- a). Que los Ingresos por Concepto del o los Anticipos que le serán Otorgados al Contratista, durante el ejercicio del Contrato y del Pago de las Estimaciones, consideren la Periodicidad y su Plazo de Trámite y Pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
- b). Que el Costo del Financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

- c). Que la Tasa de Interés aplicable esté Definida con base en un Indicador Económico Específico.
 - d). Que el Costo del Financiamiento sea Congruente con el Programa de Ejecución valorizado con montos quincenales.
 - e). Que la mecánica para el Análisis y Cálculo del Costo por Financiamiento empleada por el Licitante sea congruente con lo que se establezca en la Convocatoria a la Licitación.
- 6.2.8** Verificar que el Cálculo e Integración del **Cargo por Utilidad** fijado por el Licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas.
- 6.2.9** Verificar que el Importe Total de la Proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 6.2.10** De los **Programas**, se deberá verificar:
- a). Que el Programa de Ejecución General de los Trabajos corresponda al plazo establecido por **“LA COMISION”**.
 - b). Que los Programas Específicos cuantificados y calendarizados de Suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
 - c). Que los Programas de suministro y utilización de Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y Equipo de Construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.
 - d). Cuando se requiera de Equipo de Instalación Permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el Programa de Ejecución General.
 - e). Que los Insumos Propuestos por el Licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.
- 6.2.11** De la **Maquinaria y Equipo**, se deberá verificar:
- a). Que la Maquinaria y el Equipo de Construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el Licitante.
 - b). Que las características y capacidad de la Maquinaria y Equipo de Construcción consideradas por el Licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el Licitante, o con las restricciones técnicas, cuando **“LA COMISION”** fije un procedimiento.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

- c). Que en la Maquinaria y Equipo de Construcción, los Rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

6.2.12 De los Materiales, se deberá verificar:

- a). Que en el Consumo del Material por unidad de medida, determinado por el Licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los Desperdicios, Mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- b). Que las Características, Especificaciones y Calidad de los Materiales y Equipos de Instalación Permanente, sean las Requeridas en las Normas de Calidad y Especificaciones Generales y Particulares de Construcción establecidas en la Convocatoria a la Licitación.

6.2.13 De la Mano de Obra, se deberá verificar:

- a). Que el Personal Administrativo, Técnico y de Obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- b). Que los Rendimientos considerados, se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables, de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el Licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- c). Que se hayan considerado Trabajadores de la Especialidad Requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

6.2.14 “LA COMISIÓN” podrá declarar desierta o cancelar la licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria.
- b) Por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

Cuando **“LA COMISIÓN”** tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

SEPTIMA.- MOTIVOS PARA DESECHAR PROPUESTAS DURANTE EL ANALISIS Y REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS.

Serán rechazadas por los servidores públicos que designe **“LA COMISION”** para evaluar las proposiciones; quienes serán la única autoridad facultada para desechar

cualquier propuesta que no cumplan formalmente con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, con base en la **“LEY”** y su **“REGLAMENTO”**.

Será causa de descalificación la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

“LA COMISION” sin perjuicio de la aceptación que haga de las propuestas y sus documentos anexos, para su análisis y revisión detallada, posteriormente al acto de presentación y apertura de propuestas, podrá desechar aquellas propuestas de los licitantes durante el análisis y revisión detallada de las mismas, Por las causas o motivos que a continuación se exponen:

1. Cuando presenten incompleto u omitan presentar cualquier documento o dato solicitado por **“LA COMISION”** en la convocatoria a la Licitación.
2. Cuando **“EL LICITANTE”** no haya considerado las modificaciones y acuerdos tomados y establecidos en la Minuta de Junta de Aclaraciones.
3. Cuando presenten documentación pública y/o privada alterada y/o apócrifa, independientemente de las responsabilidades que se hagan valer de carácter civil y/o penal en su contra.
4. Cuando presenten varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres de empresas jurídicamente vinculadas entre sí, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía, sociedad o grupo empresarial, cuando se presenten propuestas idénticas o similares en su contenido y forma que denote fehacientemente, que fueron elaboradas por un mismo licitante.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

5. La ubicación de **“EL LICITANTE”** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Cuando se detecte cualquier contravención a la **“LEY”** y su **“REGLAMENTO”** o a cualquiera de la cláusulas de la Convocatoria a la Licitación.
7. Cuando el personal técnico que estará encargado de la obra no cuente con la experiencia solicitada por **“LA COMISION”**, así mismo, que no acredite la documentación para el uso de la bitácora electrónica.
8. Cuando la relación de equipo y maquinaria que se utilizara en la ejecución no sea el adecuado y suficiente para desarrollar los trabajos.
9. Cuando la descripción de la planeación estratégica integral propuesta por **“EL LICITANTE”** para el desarrollo y organización de los trabajos no presente una secuencia lógica y completa de todas las actividades, y no sea **congruente** con las características complejidad y magnitud de los mismos.
10. Cuando los costos básicos de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción se encuentren por debajo de los de mercado o mínimos generales y profesionales respecto de salarios de construcción y de mano de obra que pongan en desventaja a los demás licitantes.
11. Cuando no se presenten la totalidad de los conceptos del catálogo y sus análisis detallados de Precios Unitarios solicitados por **“LA COMISION”**, o que omitan presentar cualquier análisis a costo directo que fueron utilizados para la integración de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por **“LA COMISION”**.
12. Cuando los precios unitarios presentados, no sean estructurados conforme a lo estipulado en el Capítulo Sexto Artículos 185, 186, 187, 188 y 189 del **“REGLAMENTO”**.
13. Cuando no se hayan considerado para la integración de los precios unitarios presentados por **“EL LICITANTE”**, cualquiera de los datos de los costos básicos de adquisición de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción.
14. Cuando en los Análisis Detallados de Precios Unitarios, haga intervenir destajos o lotes por conceptos de mano de obra, materiales y equipo.
15. Cuando los porcentajes determinados en los análisis detallados para la determinación del costo indirecto, costo por financiamiento, cargos por utilidad, y desglose de cargos Adicionales, no correspondan a los considerados y manifestados en los análisis de precios unitarios de su proposición
16. Cuando los costos directos de la relación de análisis de Costos Básicos a Costo Directo, no coincidan con los costos directos de cada uno de los Análisis de Costos básicos a Costo Directo como son Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas,



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres y demás Costos Auxiliares.

17. Cuando en el importe total del análisis detallado del costo directo, no corresponda al importe total aplicado para la determinación de los siguientes cálculos: Análisis Detallado del Costo Indirecto, Análisis Detallado del Costo por Financiamiento y Desglose de los Cargos Adicionales.
18. Que los Costos de los Materiales considerados por **“EL LICITANTE”**, no sean congruentes con la Relación de los Costos Básicos.
19. Que los Costos de la Mano de Obra considerados por **“EL LICITANTE”**, no sean congruentes con el Tabulador de los Salarios y con los Costos Reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
20. Que los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción no se hayan determinado con base en el precio considerándolos como nuevos.
21. Cuando los Análisis de **Costos Indirectos** que presente **“EL LICITANTE”** no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y considere un cargo excesivo en el concepto de la administración central.
22. Cuando el importe total del costo indirecto determinado en el análisis, cálculo e integración detallado del Costo Indirecto sea incongruente con el importe total del costo indirecto utilizado para la determinación del Costo por Financiamiento.
23. Cuando en el estudio del costo por financiamiento, se omita considerar los ingresos por anticipos otorgados, ingresos por estimaciones a costo directo más indirecto, o que omita considerar los egresos por erogaciones a costo directo más indirecto; o no presente, no señale o no aplique correctamente la tasa de interés del indicador económico, o cuando no presente el indicador económico que sirva de base para determinar la tasa de interés, o bien cuando los avances de obra considerados en este análisis no correspondan a los avances de obra manifestados en su programa calendarizado con erogaciones quincenales de ejecución de los trabajos o que el porcentaje de financiamiento no esté representado como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos o cuando no corresponda el importe total de costo por financiamiento determinado, con el importe de financiamiento aplicado para la determinación del Desglose de los Cargos Adicionales.
24. Cuando se detecte alguna incongruencia en los programas presentados por **“EL LICITANTE”**, y que impliquen que no sean factibles de realizar con los recursos considerados por el mismo en el plazo solicitado por **“LA COMISION”**
25. Cuando exista incongruencia entre los importes totales manifestados en cada una de las relaciones de explosión de insumos (Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y/o Equipo de Construcción), así como, la relación de Personal Técnico,



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

Administrativo y de Servicio, con los importes totales manifestados en los programas respectivos.

26. Cuando no se ajuste el Programa de Montos Quincenales de Ejecución General de los Trabajos a la inversión autorizada para el primer ejercicio, en el caso de obras que rebasen un ejercicio presupuestal.
27. Cuando **“EL LICITANTE”**, en el análisis de costo horario de la maquinaria y equipo de construcción incluya el cargo por almacenaje, diferentes tasas de interés, no tome como base el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos y cuando no presenten completos los análisis de los costos horarios activos e inactivos de la maquinaria y equipo de construcción
28. Cuando no presenten el análisis del factor del salario real dentro de los términos solicitados en la convocatoria a la licitación, o no consideren el factor de riesgo vigente expedido por el I.M.S.S. o cuando la prima de riesgo de trabajo manifestada en la copia del factor de riesgo de trabajo, no este aplicada correctamente en el Análisis del Factor de Salario Real por categoría del Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del personal Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos.
29. En general, será causa de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, cuando no contengan los documentos requeridos completos, o que hayan omitido los datos de los anexos y formatos solicitados dentro de la convocatoria a la Licitación.

OCTAVA.- FALLO DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la evaluación cualitativa de las proposiciones, el Contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación y sus Anexos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“LA COMISIÓN”**, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, este se resolverá en términos de la fracción I del artículo 67 del **“REGLAMENTO”**

La emisión del Fallo de adjudicación de la Licitación se dará a conocer a través de la Plataforma a las **10:30 A.M.** del día **29 de Junio de 2026**, y levantándose el acta respectiva.

Para efectos de su notificación, el acta de fallo se publicará en la Plataforma el mismo día en que se emita.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

NOVENA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

“LA COMISION”, conforme al Art. 64 y 65 del **“REGLAMENTO”** los resultados de las evaluaciones de las proposiciones presentadas por los licitantes, donde en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes en la evaluación, y de conformidad con el Artículo 38 de la Ley **“LA COMISIÓN”** determinara la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**, el contrato se adjudicará a quien hubiera ofertado el precio más bajo (en términos de lo previsto en la fracción I del artículo 67 del **“REGLAMENTO”**)

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, **sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones**, la



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de la LEY, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición.

DÈCIMA. - Documentos que Debe Presentar el Licitante Ganador.

El Licitante Ganador deberá presentar la siguiente documentación, a más tardar en la fecha señalada para la formalización del Contrato:

10.1. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009, y en atención al Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008 de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, previo a su firma, deberá presentar documento del “acuse de recepción” expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la “solicitud de opinión” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El Licitante al cual se le **adjudique el Contrato** correspondientes, **está obligado** a presentar el “**acuse de recepción**” de la solicitud, **previo a la formalización del citado Contrato**.

Cuando la proposición del Licitante Ganador sea una “**proposición en conjunto**” de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **es obligación de cada una de las obligadas en dicha proposición a presentar el “acuse de recepción”**.

La formalización del Contrato derivado de la presente licitación se llevará a cabo conforme a los plazos establecidos en esta Convocatoria a la licitación, por lo que no estará sujeta a la emisión de la opinión del **SAT**.

En el supuesto de que **el SAT emita respuesta en sentido negativo** o desfavorable para el **Licitante** con el cual **ya fue formalizado el Contrato correspondiente**, el Contrato formalizado **deberá cumplirse hasta su terminación**.

Para el caso de “**LA COMISIÓN**”, **previo a la formalización del Contrato**, reciba del SAT el “**acuse de respuesta**”, de la solicitud en el que se emita una opinión en **sentido negativo**, sobre las obligaciones fiscales del Licitante que resulte favorecido en la adjudicación del Contrato de referencia, “**LA COMISIÓN**” se **abstendrá de formalizar en citado Contrato**, y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos constituidos de infracción por la falta de formalización del citado Contrato, por causas imputables al adjudicado.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

10.2. Documentos complementarios

Previamente a la firma del contrato, **“EL LICITANTE”** ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Original de identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial de Elector, Pasaporte Vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de manejo Vigente), tratándose de personas físicas.

Manifestación por escrito y en papel membretado donde **“EL LICITANTE”** declara bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, indicando los datos siguientes:

1. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
2. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, **“LA COMISION”** devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La falta de entrega de cualquiera de los documentos a que se refiere este punto, se considerará como causa imputable al Licitante Ganador que impide la firma del Contrato, por lo que se procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

DÉCIMA PRIMERA.- MODELO DE CONTRATO.

Se presenta el modelo de contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios, que contiene las declaraciones, cláusulas, así como anexos a que se sujetaran **“LA COMISION”** y **“EL LICITANTE”** que resulte seleccionado en la



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

presente Licitación, una vez formalizado el mismo, las partes se obligaran a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos de la obra objeto del contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **“LEY”** y su **“REGLAMENTO”** y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA

SEGUNDA.- FIRMA DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios, para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación, obligará a la **“LA COMISION”** y al **“EL LICITANTE”** en que hubiere recaído, a formalizar el contrato respectivo y sus anexos, **en la fecha que se indique en el acto de fallo correspondiente**, por medio de **La Plataforma** y a entregar la garantía de cumplimiento del mismo y de las correspondientes a los anticipos, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo de la licitación.

“LA COMISIÒN” se abstendrá de firmar el Contrato si la persona física o moral Licitante se encuentra inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el Licitante Ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en este caso, **“LA COMISIÒN”** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

En el caso de que **“LA COMISION”** no firmare el contrato respectivo, **“EL LICITANTE”** ganador, sin recurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto **“LA COMISION”**, a solicitud escrita de **“EL LICITANTE”**, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido **“EL CONTRATISTA”** para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate. De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del **“REGLAMENTO”**.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

DÉCIMA TERCERA.- PORCENTAJE DE ANTICIPOS.

Para que “EL CONTRATISTA”, realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio los trabajos de la obra objeto del contrato respectivo, “LA COMISION” otorgará un anticipo equivalente del **10% (Diez por ciento)** de la asignación presupuestal contratada en el ejercicio de que se trate.

Para que “**EL CONTRATISTA**” realice la adquisición de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la realización de los trabajos de la obra objeto del contrato respectivo, “**LA COMISION**” otorgará un anticipo equivalente del **20% (Veinte por ciento)** de la asignación presupuestal contratada en el ejercicio de que se trate.

Los anticipos correspondientes se pondrán a disposición de “**EL CONTRATISTA**” con antelación a la fecha de inicio de los trabajos de la obra y dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la presentación de la garantía estipulada en el contrato respectivo.

El atraso en la entrega del o los anticipos otorgados por “**LA COMISION**”, será motivo para diferir, a solicitud de “**EL CONTRATISTA**” en igual plazo el programa de ejecución de los trabajos de la obra, establecido en el contrato respectivo, formalizando mediante convenio, conforme al Art. 59 de la “**LEY**” y Art. 99 de su “**REGLAMENTO**” la nueva fecha de iniciación de los trabajos de la obra, sin embargo, “**EL CONTRATISTA**” podrá iniciarla según la fecha programada, por su voluntad y riesgo.

Cuando “**EL CONTRATISTA**” no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 de la “**LEY**”, no procederá el diferimiento en el plazo de ejecución de los trabajos de la obra y, por lo tanto, éste deberá iniciar los trabajos de la obra en la fecha programada en el contrato respectivo.

“**EL LICITANTE**”, obligatoriamente en su propuesta deberá considerar el importe de los anticipos para la determinación del costo de financiamiento de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el inciso III del Artículo 50 de la “**LEY**”.

No se otorgarán anticipos para los convenios adicionales en monto y/o plazo, que se celebren en términos del Artículo 59 de la “**LEY**”, salvo para aquellos que alude el último párrafo del mismo; ni para los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato o convenios que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate.

Para la amortización de los anticipos en el supuesto de terminación anticipada de la obra o rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a “**LA**



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

COMISION” en efectivo o en especie según para lo que hayan sido asignados éstos, en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **“EL CONTRATISTA”** la determinación de dar por terminado anticipadamente los trabajos de la obra, o de dar por rescindido el contrato respectivo.

El contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del Artículo 55 de la **“LEY”**.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.

Para asegurar y responder el cumplimiento de contrato, **“EL CONTRATISTA”**, deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado con el IVA incluido, en pesos y que se sujetaran a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Para asegurar y responder de la correcta inversión de los anticipos que, en su caso reciban, **“EL CONTRATISTA”**, deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianza, debidamente autorizada a favor de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado, por el importe total con el IVA incluido, en pesos y que se sujetaran a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Las garantías de cumplimiento de contrato y garantías de los anticipos deberán presentarse a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que **“EL CONTRATISTA”** formalice el contrato.

Para responder por obra mal ejecutada por defectos que resulten de los trabajos realizados y que contengan vicios ocultos y/o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, en los términos señalados en el contrato celebrado entre ambas partes y en la legislación aplicable. **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la recepción de los trabajos póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizado a favor de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado, por el 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de los contratos ejecutados de la obra incluyendo importe originalmente contratado, importe por convenios modificatorios, importe por convenios adicionales y en su caso importes por ajustes de costos, mismas que deberá incluir el IVA en pesos y que se sujetaran a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

2021 - 2027

DÉCIMA

QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.

“EL CONTRATISTA” deberá ejecutar directamente y bajo su total responsabilidad, los conceptos de trabajo de la obra y no podrán encomendar la ejecución de los trabajos parcial o totalmente a otro contratista, sea persona física o moral, excepto previa autorización de **“LA COMISION”** por escrito, sin embargo, la ejecución de los mismos queda bajo total responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”**, de conformidad con el párrafo cuarto del Artículo 47 de la **“LEY”**.

DÉCIMA

SEXTA.- DEDUCCIONES ESPECÍFICAS.

El Contratista al que se le adjudique el Contrato, aceptará que le sea deducido de cada una de las estimaciones que se generen, el cinco al millar por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA

SEPTIMA.- FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

“LA COMISION” pagará los trabajos objeto del Contrato, mediante la formulación de estimaciones acompañadas de los números generadores sujetos al avance de los trabajos, que el Contratista presentará a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo la fecha de corte el último día natural de cada mes. La Residencia de Obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. **“LA COMISION”** cubrirá el importe de sus estimaciones al Contratista **a los 20 (Veinte) días naturales** contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

“LA COMISION”, realizará preferentemente, el pago al contratista a través de medios de comunicación electrónica.



**DÉCIMA
OCTAVA.-**

CONDICIONES DE PRECIO.

Los trabajos motivo de esta Licitación se regirán bajo la modalidad de Contrato a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al Contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

19.1 En caso de que surjan los supuestos tales como, el atraso en la entrega del anticipo en la fecha pactada para el inicio de los trabajos y/o el incumplimiento de **“LA COMISIÓN”** de poner a disposición del Contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, dará lugar a la formalización por escrito entre las partes, del diferimiento o prórroga según corresponda.

19.2 El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **“LA COMISIÓN”**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del Contratista.

19.3 Las personas interesadas podrán inconformarse, debiendo presentar su inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de la Plataforma.
Las personas interesadas podrán inconformarse por cualquier acto de los procedimientos de licitación pública o Licitación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de la Plataforma, dentro de los plazos y términos establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

19.4 En todos los casos los precios unitarios de cada concepto de trabajo deberán estar debidamente integrados y soportados en las especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas, siendo congruentes con las cantidades de trabajo señaladas en el proyecto; adicionalmente a los análisis de los precios unitarios, deberán presentar en su caso los análisis de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que intervienen en dichos análisis.

19.5 En caso de atraso durante la ejecución de las obras, con relación al programa autorizado, o si la misma no se concluye en la fecha programada, **“LA COMISIÓN”**



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y REBOMBEO A TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE CRUCES DE BARRERAS, MUNICIPIO DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN”. En la localidad de Cruces de Barreras, en el municipio de Chucandiro, en el estado de Michoacán.

CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-002/2026

aplicará penas convencionales (retenciones y/o sanciones) conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Contrato motivo de esta Convocatoria a la Licitación.

19.6 AJUSTE DE COSTOS.

“LA COMISION” determinara y pagara los ajustes de costos con base y fundamento en los artículos. 55, 56, 57 fracción I, II y 58 de la **“LEY”**.

- 19.7** Respecto a las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS**

ING. OLIVIA CAZAREZ ARREOLA

Morelia, Michoacán; a 09 de Junio de 2026.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.